

La Diputación Foral de Bizkaia aprueba el Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal para 2024

Bizkaia

25 de enero de 2024

La Hacienda Foral de Bizkaia ha aprobado el **Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal para el año 2024** en el que destacan 3 actuaciones de una gran relevancia, es decir, 3 instrumentos destacados destinados a la prevención del fraude en Bizkaia, su detección y su regularización:

- la implantación definitiva del sistema BATUZ,
- la información sobre operadores de las plataformas digitales (DAC 7) y
- el Foro conjunto de relación permanente entre la Hacienda Foral de Bizkaia y los profesionales del asesoramiento fiscal y demás agentes que dedican una gran parte de su tiempo al cumplimiento de obligaciones tributarias.

1. Implantación definitiva del sistema BATUZ

BATUZ es un proyecto estratégico para la DFB, único en nuestro entorno. Es el nuevo sistema de cumplimiento de las obligaciones tributarias que tienen todas las personas y entidades que desarrollen actividades económicas, con un refuerzo de los mecanismos de asistencia para todas ellas. Un sistema que exige la digitalización de sus procesos de facturación y contabilidad. Es, por todo ello, un paso adelante en la política de la lucha contra el fraude fiscal.

El proyecto BATUZ se compone de 3 elementos básicos:

- 1.1.- El software TicketBai, que supone el establecimiento de nuevos instrumentos tecnológicos en los sistemas de facturación mediante la obligatoriedad del uso de medidas tecnológicas avanzadas por parte de los contribuyentes.
- 1.2.- La obligación de llevar al día el libro registro de operaciones económicas en la sede electrónica de la DFB, lo que equipara las obligaciones de información para todas las personas, sean físicas o jurídicas, que realizan actividades económicas.
- 1.3.- La puesta a disposición de los contribuyentes por parte de la HFB de borradores de sus declaraciones tributarias, con el fin de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2. DAC7. Información sobre operadores de las plataformas digitales

Esta actuación se va a llevar a cabo en el marco de la directiva europea conocida como DAC 7, directiva que tiene como fin el abordar los desafíos que plantea la digitalización de la economía y ayudar a las Administraciones tributarias a recaudar los impuestos de una forma mejor y más eficiente. Por ese motivo, se ha establecido una nueva obligación de información respecto de los operadores de las plataformas digitales, que ha sido trasladada al ordenamiento tributario de Bizkaia mediante la correspondiente Norma Foral.

Para ello, la HFB va a realizar durante el año 2024 las actuaciones que sean precisas para la implantación de las obligaciones de información de estos operadores, el **nuevo modelo 238**, y para el intercambio y tratamiento de datos cuando se refieran a contribuyentes de Bizkaia.

Se trata de dar respuesta, en el ámbito internacional, al aumento de la movilidad de las personas contribuyentes y de las transacciones transfronterizas. De hecho, las Administraciones tributarias han elevado la cooperación entre sí, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reducir el fraude fiscal. De igual modo se ha incrementado la transparencia de la información económica entre los Estados miembros de la Unión Europea y de la OCDE, lo que se ha plasmado en la creación y desarrollo de varios instrumentos de intercambio automático de información de gran relevancia.

3. Foro conjunto de relación permanente

Se trata de actuaciones dirigidas a involucrar activamente a las personas contribuyentes y a sus representantes fiscales en el cumplimiento tributario, con el fin de lograr una mejor comprensión de la perspectiva del contribuyente y una mayor cooperación de todos en el cumplimiento tributario. Para ello se va a establecer un foro conjunto de relación permanente entre la Hacienda Foral de Bizkaia y las asociaciones representativas de la asesoría fiscal y demás agentes que dedican una gran parte de su tiempo al cumplimiento de obligaciones tributarias en el que se abordarán, con carácter estructural, las necesidades y desafíos que plantea esta relación, así como la habilitación de canales específicos de atención a los mismos.

En definitiva, el Foro conjunto, la DCA7 y BATUZ conforman los 3 grandes ejes de un Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal para este año 2024, que se insertan en las 3 áreas de actuación en las que tradicionalmente se viene estructurando el Plan: actuaciones de obtención de información, actuaciones preventivas y actuaciones de regularización y cobro.

A. Actuaciones de obtención de información

Son actuaciones dirigidas a la obtención, normalización y análisis de la información con trascendencia tributaria, algo fundamental como fase previa a las actuaciones de regularización y cobro. En esta categoría se engloban las declaraciones tributarias, las declaraciones informativas, las actuaciones selectivas de captación de información o la propia información obtenida en el intercambio con las distintas administraciones tributarias.

En este eje se englobarían las actuaciones de obtención de información ya citadas relacionadas con BATUZ y DAC7.

Asimismo, en 2024 se van a realizar otra serie de actuaciones entre las que se encuentran las siguientes:

Viviendas de uso turístico

Se trata de contrastar la información obtenida a través de la declaración informativa de la cesión de viviendas para uso turístico (modelo 179) con el resto de los datos obrantes en la Administración (en especial el Registro de empresas y actividades turísticas de Euskadi). El objetivo es comprobar si es correcta la tributación de las operaciones de cesión de viviendas para uso turístico.

Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de documentación de las operaciones entre entidades de grupos mercantiles

Se realizarán actuaciones de análisis de la correcta tributación de las operaciones realizadas entre personas y entidades vinculadas y de la determinación de los precios de transferencia existentes entre entidades pertenecientes a grupos multinacionales. Se requerirá a los grupos mercantiles la aportación de la documentación de las operaciones vinculadas con el fin comprobar su correcta tributación a la HFB.

Otras actuaciones de obtención de información

- Respecto de personas y entidades que desarrollen actividades económicas en sectores con alto riesgo de existencia de economía sumergida, con especial atención al uso intensivo de efectivo o que no admitan pagos mediante sistemas bancarios, se investigará el incumplimiento de la limitación de este tipo de operaciones.
- De igual modo, también se investigará la correcta tributación respecto a las licencias para la realización de obras en viviendas y locales, la ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios o la realización de mudanzas.

B. Actuaciones preventivas

Se trata de actuaciones dirigidas a fomentar la conciencia fiscal entre la ciudadanía para avanzar hacia el objetivo de fraude cero. Medidas dirigidas a detectar y evitar actuaciones fraudulentas de los contribuyentes antes de su comisión. Además del previamente citado Foro conjunto de relación permanente, también se encuentran las siguientes actuaciones:

Módulo de Educación Tributaria

Durante 2024 se continuará con las actuaciones que impulsen la adhesión de nuevos centros educativos a este módulo de educación tributaria, llegando a 142 centros escolares de Bizkaia, con una tasa de cobertura prevista del 59 % respecto del número total.

Asimismo, se impartirán jornadas divulgativas con el alumnado de universidades que posibiliten un mejor entendimiento del sistema fiscal y refuercen la educación cívico-tributaria.

Versión profesional de la sede electrónica de la DFB en materia tributaria.

La ampliación de las funcionalidades y contenidos de la sede electrónica de la DFB, en particular en lo que se refiere a la presencia de la Administración tributaria en dicho portal. Además de su adecuación a las demandas y necesidades de los profesionales del asesoramiento fiscal.

Actuaciones de regularización y cobro

Tienen por objeto conseguir la regularización de la situación fiscal de los contribuyentes, cuantificar y sancionar el fraude una vez cometido. Entre las actuaciones a realizar durante 2024 destacan:

- Comprobación de la correcta composición de los grupos fiscales de grandes empresas y de entidades que optan por tributar con aplicación de los regímenes especiales de consolidación fiscal en el IS y en el IVA, verificando que no existen supuestos de compensación o aplicación indebida de créditos fiscales.
- En materia de Impuestos Especiales y Medioambientales, se potenciará el control e investigación de las operaciones de distribución de los bienes objeto de este impuesto con el fin de evitar y detectar la creación de tramas organizadas para la defraudación de este impuesto, del IVA y del Impuesto sobre Sociedades

- En relación con las entidades de comercializadoras de gas y electricidad que realicen suministros a personas consumidoras del territorio, verificación de la correcta declaración e ingreso en la HFB de los Impuestos Especiales correspondientes, así como del IVA y del IS.

Además, en la fase recaudatoria:

- Especial seguimiento de los grandes deudores para detectar su posible patrimonio oculto con el fin de que regularicen su situación tributaria.

- Investigación de las personas deudoras que aparentemente carezcan de bienes y derechos ejecutables, pero que sean titulares o estén autorizadas en tarjetas de crédito o débito.

- Detección de ocultaciones y vaciamientos patrimoniales realizadas por personas deudoras a la Hacienda Foral.